



Resolución Jefatural No. 211-90-AGN/J

Lima, 15 de Noviembre de 1990

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural Nº 193-90-AGN/J se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del 9º Curso Intermedio de Archivos;

Es necesario ampliar el Art. 5º de la mencionada resolución: "Los gastos que irroguen la presente actividad se cargaran a la fuente de financiamiento Ingresos Propios en las asignaciones genéricas 01.00; 03.00 y 04.00 del presupuesto del Archivo General de la Nación para 1990;

Que, para la utilización de dichos recursos es necesario ampliar el presupuesto del ejercicio 1990 del Archivo General de la Nación, por la fuente de financiamiento Ingresos Propios mediante un Crédito Suplementario;

Con la visación de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Tesorería; y

De conformidad con lo establecido en los Artículos 54º y 56º del Decreto Legislativo Nº 556, el Decreto Legislativo Nº 583, el Decreto Supremo Nº 015-90-JUS y la Resolución Ministerial Nº 703-90-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR en vía de regularización en el mes de Octubre un Crédito Suplementario en el ejercicio presupuestal 1990 del Archivo General de la Nación hasta por la suma de I/. 100'560,000 (CIEN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL INTIS) de acuerdo al detalle siguiente:

VOLUMEN : 02 INSTITUCIONES PUBLICAS  
 SECTOR : 06 JUSTICIA  
 PLIEGO : 09 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
 PROGRAMA : 01 SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
 SUB-PROGRAMA : 001 DIGA - AGN

TITULO I	:	INGRESOS	I/. 100'560,
CAPITULO II	:	INGRESOS PROPIOS	
1.0.0	:	INGRESOS CORRIENTES	
1.2.0	:	TASAS	
1.2.3	:	DE EDUCACION	
1.2.3.01	:	CURSOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACION	100'560,
TITULO II	:	EGRESOS	100'560,
	:	GASTOS CORRIENTES	





Resolución JEFATURAL No. 211-90-AGN/J

1.

<u>01.00 REMUNERACIONES</u>	I/.	<u>68'000,</u>
20 Enseñanza		68'000,
 <u>03.00 SERVICIOS</u>		 <u>21'000,</u>
03 Movilidad Local		21'000,
 <u>04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>		 <u>11'560,</u>
01 Al I.P.S.S (CEM)		4'080,
02 Al I.P.S.S.(CMP)		4'080,
16 FONAVI		3'400,

ARTICULO 2º.- Transcribir la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General, a la Dirección General del Presupuesto Público y a la Oficina General de Presupuesto y Planificación del Ministerio de Justicia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO  
Jefe  
del Archivo General de la Nación